

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 69**

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 69.

Da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 61/2016, instados por la procuradora doña Cayetana de Zulueta Luchsinger, en nombre y representación de “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra doña Arsenio Barrios Pérez, en reclamación de 2.112,49 euros, en los que se ha dictado en fecha 14 de junio de 2017 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por “Canal de Isabel II”, representada por la procuradora de los Tribunales señora Zulueta Luchsinger, contra don Arsenio Barrios Pérez, declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 2.112,49 de principal, más el interés legal de dicha cantidad desde la reclamación judicial y hasta la fecha de la presente resolución, y el legal del dinero incrementado en dos puntos, a contar desde la presente resolución y hasta su completo pago; con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y que contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, don Arsenio Barrios Pérez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 12 de septiembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/29.690/17)

